

Por la presente se emiten las alegaciones que se indican a continuación al proyecto de **“Proyecto de Orden de 2019, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes)”**, actualmente en proceso de información pública.

En relación con el apartado 4.4. *Apartado 15.6, Documentación técnica, al que se le da una nueva redacción:*

Se propone:

Opción 1.-

La eliminación de dicho apartado que se refiere a la documentación gráfica que deben presentar los solicitantes junto con el Anexo II, en la medida en que esta documentación gráfica pueda ser presentada a través de la propia aplicación habilitada para la tramitación de la ayuda.

Para ello será necesaria la puesta en marcha de una herramienta gráfica que permita la presentación de la documentación requerida de manera que quede asociada a la presentación alfanumérica de la solicitud.

Opción 2.-

Modificar el Apartado 15.6, que quedaría redactado como sigue:

En todo caso se habrá de presentar documentación gráfica que refleje la/s finca/s declaradas y las inversiones a realizar.

La información gráfica solicitada deberá generarse, en todo caso, utilizando la cartografía de referencia, plantillas gráficas e instrucciones habilitadas a tal efecto para su cumplimentación.

En Sevilla, a 17 de abril de 2020

La Jefa del Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental
Fdo. Elena Ortega Díaz

